

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

- PROCESO : No. 11012017001 – Investigación por Siniestro Marítimo-
Naufragio del Artefacto naval GABARRA II”, matrícula CP-
01-032.
- PARTES : Señor WILLINTONG TORRES CAICEDO - Capitán M/N
“RIO ZULIA”
Señor Capitán, propietario Draga POSTNIK YAKOVLEV,
de bandera Luxemburgo OMI 9519248.
Sociedad EUROPEAN DREDGING COMPANY
SUCURSAL COLOMBIA.
Representante Legal Agencia Marítima TRANSMARES
SAS, o quien haga sus veces, Agente Marítimo Draga
POSTNIK YAKOVLEV
Señor Propietario y/o Armador GABARRA II
Representante Legal Agencia Marítima CIELO MARES,
agente marítimo MN RIO ZULIA y GABARRA II.
Señor Representante Legal, o quien haga sus veces, de
la empresa de servicio Público de Transporte Marítimo a
que está afiliada GABARRA II-
Luis Enrique Cadavid Rodríguez, depositario provisional
del artefacto naval GABARRA II.
Jorge Hernando Camargo Beltrán, apoderado de Luis
Enrique Cadavid Rodríguez, depositario Provisional,
Empresa Nacional de Servicio Público de Transporte
Marítimo Internacional y de Cabotaje JOSÉ RUBEN
GIRALDO SANCHES S.A.S y la señora Ana Giraldo
Guerrero.
CARLOS ALBERTO ARIZA OYUELA, apoderado de la
sociedad EUROPEAN DREDGING COMPANY
SUCURSAL COLOMBIA, operadores a bordo de la draga
POSTNIK YAKOVLEV y agente marítimo TRANSMARES
SAS.
- AUTO : De fecha cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020),
por medio del cual se aprueba la liquidación de costas
efectuada.

Se fija el presente ESTADO, el día siete (07) de octubre de dos mil veinte
(2020), siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la Secretaría.


AsD. LUZ AMPARO VERA AFANADOR
Asesor Jurídico CP01

Se desfija el presente estado el día _____ siendo las
18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

AsD. LUZ AMPARO VERA AFANADOR
Asesor Jurídico CP01

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA

Buenaventura D.E., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Al despacho del señor Capitán de Puerto para informarle que dentro de la investigación de carácter jurisdiccional No. 11012017001 adelantada con ocasión del Siniestro Marítimo de Naufragio del artefacto naval GABARRA II, matrícula CP-01-032, por hechos ocurridos el 03 de febrero de 2017 mediante providencia de fecha 18 de agosto de 2020 se resolvieron los recursos de apelación presentados en contra del fallo de primera instancia de fecha 6 de agosto de 2018 declarando civilmente responsable por la ocurrencia del siniestro a la sociedad EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT 900559785-8, en condición de armador de la pala draga POTSNIK YAKOVLEV, de bandera Luxemburgo. En el proveído de fecha 18 de agosto de 2020 en el artículo 4 se ordena liquidar de manera concentrada las costas y agencias en derecho generadas dentro de la presente actuación procesal por lo que encontrándose ejecutoriada esta providencia desde el 25 de septiembre de 2020, de conformidad con lo estipulado en el Código General del Proceso en el artículo 366 y siguiendo las disposiciones relativas a la fijación de tarifas prescritas por el Consejo Superior de la Judicatura, se procede a realizar la respectiva liquidación.

Concepto	Valor
Agencias en derecho en primera instancia	\$ 4.234.004,08
Agencias en derecho en segunda instancia	\$ 3.511.212,00
Valor honorarios peritos	\$ 117.186.300,00
Total	\$ 124.931.516,08



AsD LUZ AMPARO VERA AFANADOR
Asesor Jurídico CP1

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Buenaventura, D.E., 5 de octubre de 2020

Referencia: Liquidación de costas y agencias en derecho ordenadas en providencia de fecha 14 de agosto de 2020, generadas dentro investigación No. 11012017001

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Teniendo en cuenta el informe que antecede y como quiera que en providencia de fecha 14 de agosto de 2020 el señor Director General Marítimo al resolver los recursos de apelación presentados en contra del fallo de primera instancia de fecha 6 de agosto de 2018, ha ordenado en el artículo 4 liquidar de manera concentrada las costas y agencias en derecho generadas dentro de la presente investigación, que esta providencia se encuentra ejecutoriada desde septiembre 25 de 2020 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso en el artículo 366 se procede a realizar la aprobación de la liquidación de costas realizada por un valor de \$ 124.931.516,08 con cargo a la sociedad EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT 900559785-8, en condición de armador de la pala draga POTSNIK YAKOVLEV, de bandera Luxemburgo,

En mérito de lo expuesto el suscrito Capitán de Puerto de Buenaventura,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la liquidación de costas efectuada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente, proceden los recursos de reposición y apelación, conforme el numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese por estado.

Notifíquese y cúmplase,

Capitán de Corbeta CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ CUELLAR
Capitán de Puerto de Buenaventura (E)

